CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León – Ciudad del Este
TELF. 061-513980 – INT. 66517 / admicde@pj.gov.py

DICTAMEN PARA APROBACION DE INICIAR EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2016 "Locación de Inmueble para sede de los Juzgados de Garantías de Ciudad del Este"
RUBRO 250,
I.D Nº 312.472

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa, emite el siguiente dictamen, a fin de solicitar la autorización para realizar el **LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2016 "Locación de Inmueble para sede de los Juzgados de Garantías de Ciudad del Este", RUBRO 250, I.D Nº 312.472.**

Lo solicitado se basa en la necesidad de proveer de un nuevo local en el cual deberá de funcionar los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE GARANTÍAS DE CIUDAD DEL ESTE,** debido a los últimos sucesos ocurridos con la antigua ubicación física de los Juzgados y a lo dispuesto por la Resolución Nº 50 del Excelentísimo Consejo de Administración de fecha 31 de marzo del año en curso.

Cabe mencionar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con la estructura suficiente en el Palacio de Justicia y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para el correcto funcionamiento de dichos juzgados y está ubicado en un local de fácil acceso.

Por esta razón se ha buscado otro inmueble que pueda albergar cómodamente a todas las dependencias que posee esta sede que forma parte de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, a la vez se puede alegar que el propietario del posible local cuenta con las documentaciones que hace mención el Art. 2051/03 cuyas tramitaciones se realizan en su mayoría en la capital del país, lo cual genera costos y requiere de una inversión de tiempo, motivo por el cual otros posibles locadores, no tienen interés en alquilar sus locales.

Atendiendo a que esta Circunscripción no tiene contemplado en el Presupuesto aprobado para el año 2016 la adquisición de inmuebles o construcción y considerando la relación de

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C...

COSTO/ BENEFICIO de alquilar un inmueble; en el presente proceso se pretende realizar el llamado a **LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2016 "Locación de Inmueble para sede de los Juzgados de Garantías de Ciudad del Este", RUBRO 250, I.D Nº 312.472.**, por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler del mencionado local, no así para la adquisición definitiva.

Por lo mencionado, en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, se recomienda iniciar el proceso del **LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2016 "Locación de Inmueble para sede de los Juzgados de Garantías de Ciudad del Este", RUBRO 250, I.D Nº 312.472.**

Descripción	Domicilio/ Distrito / Localidad	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Cantidad	Unidad de Medida
Sede de los Juzgados de Garantías de Primera Instancia de Ciudad del Este	Ciudad del Este	26-0466-41	21	Meses

Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 06 días del mes de Abril del año 2016.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

Abog. Carlos J. Arria D.
Jefe de Sección
VI Circ. Jud. Alto Paraná